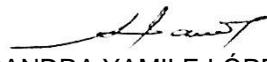




Rad: 68-081-4003-002-2021-00260-00

Pro. VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el abogado (a) actualmente no registra antecedentes en el C.S.J. y se encuentra inscrito en el SIRNA, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al Despacho la demanda Verbal de mínima cuantía DECLARACIÓN DE PERTENENCIA por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por FABIOLA GRANADOS por medio de apoderado judicial contra TOBIAS HERNANDEZ PIÑA, con el fin de revisar si reúne los requisitos para su admisión. Analizada la demanda se observa lo siguiente:

- Es necesario aclarar tanto en el poder como en la demanda la identificación de la persona contra quien va dirigida la presente demanda, acorde a lo prescrito en el numeral 2do del Art.82 del C.G.P.
- Debe adecuarse en el texto de la demanda acápite de competencia que se trata de un proceso verbal de mínima cuantía y en la pretensión cuarta que se rige por la regla 6ta del Artículo 375 C.G.P. y no por el precepto que erróneamente se señala.
- El poder otorgado y el soporte de envío por correo electrónico por parte de la demandante, se debe procurar presentar en un mismo archivo para efectos del orden y secuencia del Expediente Digital.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Art.90 del C.G.P., el Juzgado,

### RESUELVE

1.INADMITIR la presente demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane so pena de rechazo.

4.RECONOCER al abogado (a) Dr. JOSE SANTOS NAVARRO GALVAN, como apoderado (a) judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE:

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.